

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Proyecto: 3.07.13
Compras y contrataciones destinadas a los servicios de
Traumatología de los Hospitales Pediátricos
Período Bajo Examen: 2006/2007**

Buenos Aires, 25 de junio de 2009

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Josefa Arminda Prada

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Dr. Alejandro Fernandez

Dr. Juan Carlos Toso

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.07.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Compras y contrataciones destinadas a los servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2006/2007

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto
Dr. C.P. Pedro Cottone

Auditor Supervisor
Dr. C.P. Jorge Raimondo

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de los servicios de traumatología de los Hospitales pediátricos de la Ciudad, en el particular la provisión de prótesis.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., agosto de 2009
Código del Proyecto	3.07.13
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones destinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos
Período examinado	Año 2006 / 2007
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de compras y contrataciones de los servicios de traumatología de los hospitales pediátricos de la Ciudad, en particular la provisión de prótesis.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las normas básicas de auditoría externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones destinadas a los servicios de traumatología. 2. Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones en los servicios de traumatología, en los hospitales generales de niños. 3. Las pruebas y verificaciones fueron realizadas sobre operaciones, bajo la modalidad de compras por Fondos de Emergencia (Decretos 7/98 y 1629/98). 4. Para el análisis de las rendiciones de Fondos de Emergencia por Decretos 7 y 1629/98, se controlaron los siguientes ítems de los procesos de contratación y pago: a) Solicitud de Pedido: b) Presupuestos: c) Planilla Comparativa de Precios: d) Anexo A (Lista de control de documentación y cumplimiento de las normas de cada rendición): e) Registración presupuestaria: f) Remito g) Factura h) Recibo.

Período de desarrollo de tareas de auditoría Limitaciones al alcance Aclaraciones previas	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional¹ (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 22 fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, por \$ 70.430,20 habiéndose relevado 13 rendiciones (59,09 % de los FES) por \$ 41.685,60 (59,19 %). HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 100 Fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, habiéndose relevado 51 rendiciones (51 % de los FES rendidos) por \$ 195.560,68 (34,41% del total de los FES rendidos). El trabajo de campo se realizó entre diciembre de 2008 y marzo de 2009 La cantidad de Fondos de Emergencia rendidos, forman un Universo de 122 expedientes, que oportunamente se pretendió analizar y que totalizan \$ 638.812,77 (Hospital Elizalde \$ 70.430,20 y Hospital Gutiérrez \$ 568.382,57), pero dada las demoras incurridas por la Dirección General de Contaduría, se analizaron 63 rendiciones, que totalizan \$ 237.246,28 (Hospital Elizalde \$ 41.685,60 y Hospital Gutiérrez \$ 195.560,68). Los expedientes analizados representan el 51,64% del universo y en términos monetarios representan el 37,14% del mismo. NORMATIVA VIGENTE EN EL PERIODO AUDITADO ^[1] Normativa referida a Compras y contrataciones La normativa vigente durante el ejercicio 2006, se detalla en los puntos siguientes. Mediante la Ordenanza N° 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del
---	--

¹ En adelante: FES

^[1] En el anexo 1 se proporciona un resumen de las normas citadas.

	“Reglamento de las Contrataciones del Estado” (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad — Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto N° 5720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción. • El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por las Resoluciones de la SHYF N° 1672/98 y 2453/98. Normativa referida a Emergencia El régimen de Fondo de Emergencia para la Salud fue creado por el Decreto del GCBA N° 7/98, para financiar “todos aquellos hechos no previsibles y que la demora en su cobertura implique riesgos a pacientes o bienes del Sistema de Salud”, con características de reposición permanente. Dicho Decreto estipuló los montos asignados a cada establecimiento asistencial y fijó el procedimiento a cumplir por ellos para seleccionar el contratante y efectuar la rendición. En el marco de las leyes de emergencia de 2002, mediante los Decretos 213/02 y 1359/02, el Poder Ejecutivo de la CABA declaró de carácter urgente y prioritario las compras de insumos hospitalarios y medicamentos de imprescindible necesidad e incorporó a la Secretaría de Salud en el Anexo I del Decreto 7/98. Por otro lado, el Decreto 1629/98 facultó a la Dirección General de Contaduría General, por vía de excepción, a entregar a cada establecimiento asistencial un monto equivalente al establecido en el Decreto 7/98, sólo a solicitud de la Secretaría de Salud instrumentada mediante Resolución debidamente fundada. Esta norma elimina los límites para la reposición, explicitados en el punto 3 Anexo I mencionado arriba.
Observaciones principales	Aspectos generales 1) La totalidad de las compras fueron tramitados con Fondos de Emergencia. 2) De los 122 FES se analizaron 63, lo que representa un 51,64 % del universo y en términos monetarios representa un 37,14 %. Referidas a compras por Fondo de emergencia

Conclusión	• HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE”: 3) En el 7,69 %, no se observan presupuestos presentados, ni obra la justificación de dicho motivo. 4) En el 69,23% de los Fondos analizados se detectó la existencia de menos de 3 presupuestos, de los cuales no obra la justificación de tal circunstancia en los legajos. • HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ”: 5) En el 4 % de los Fondos, no consta la documentación del paciente al cual se beneficia con la Ayuda Médica. 6) En el 4 % de los Fondos, no se observan invitaciones ni publicaciones. 7) Las invitaciones a cotizar no se realizaron por escrito y en original en el 90% de los casos. 8) En el 80 % de los casos analizados (40 FES rendidos) no se cumple con el requisito de obtener al menos tres presupuestos. 9) Tres empresas componen el 72 % de las adjudicaciones. Considerando las observaciones enunciadas, se concluye que durante los años 2006 y 2007 persiste la recurrencia de las compras por fondos de emergencia, atendiendo la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares las que no se realizan atendiendo el principio de economía. Un aspecto importante del análisis que se informa en el presente y que merece ser subrayado, es que el Ministerio debe profundizar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias en el control interno que se observan formuladas en el presente informe.
-------------------	---

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Final de Auditoría
Compras y Contrataciones destinadas a los servicios de Traumatología
De los Hospitales Pediátricos
Proyecto: 3.07.13

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Salud, con el objeto detallado en el apartado I) siguiente.

I) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Compras y contrataciones destinadas a los servicios de traumatología en hospitales de pediatría en el período 2006-2007. Auditoría Legal y Financiera.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las normas básicas de auditoría externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones destinadas a los servicios de traumatología (Anexo 1).
2. Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones en los servicios de traumatología, en los hospitales generales de niños, a saber:
 - “Pedro de Elizalde” (ex Casa Cuna) y
 - “Ricardo Gutiérrez”.

3. Validación de los procedimientos de registración y pago de las adquisiciones tramitadas por los hospitales indicados en el punto 2.
4. Las pruebas y verificaciones fueron realizadas sobre operaciones, bajo la modalidad de compras por Fondos de Emergencia (Decretos 7/98 y 1629/98).
5. Para el análisis de las rendiciones de Fondos de Emergencia por Decretos 7 y 1629/98, se controlaron los siguientes ítems de los procesos de contratación y pago:
 - a) Solicitud de Pedido:
 - Firma por el Jefe de Servicio.
 - Inclusión de la justificación de la emergencia.
 - Inclusión, en la justificación, del consumo promedio mensual.
 - Inclusión, en la justificación, del tiempo estimado de contrato en trámite.
 - Firma por Director.
 - Firma por ARD o Sub-director Administrativo.
6. Presupuestos:
 - Cantidad de presupuestos.
 - Justificación en caso de menos de tres presupuestos.
 - Firma del proveedor.
7. Planilla Comparativa de Precios:
 - Existencia.
 - Adjudicación.
 - Justificación (en caso de que se descarten menores precios).
8. Anexo A (Lista de control de documentación y cumplimiento de las normas de cada rendición):
 - Existencia.
9. Registración presupuestaria:
10. Remito:
 - Existencia.
 - Conforme de la recepción.
11. Factura:
 - Firma del Agente Liquidador.
 - Firma de autoridad del Hospital (Director y ARD o Subdirector Administrativo).
12. Recibo.

13. Los puntos siguientes describen los procedimientos aplicados para el análisis de las compras por Decretos 5720/72.

a) Proceso de Contratación: Verificación del cumplimiento de la normativa de compras y la integridad de las carpetas de contratación, mediante el examen de:

- i Solicitud de pedido.
- ii Registración presupuestaria.
- iii Acto administrativo de autorización del llamado.
- iv Intervención previa de la Procuración General (Decreto 698/96 y 278/97).
- v Publicación del llamado en el Boletín Oficial.
- vi Invitaciones.
- vii Comunicaciones a Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), Cámara Argentina de Comercio (CAC), Guía General de Licitaciones, Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones.
- viii Control de entrega del Pliego de Bases y Condiciones.
- ix Acta de Apertura.
- x Cuadro Comparativo de Ofertas.
- xi Situación registral de los oferentes (Padrón de deudores alimentarios morosos).
- xii Recepción de garantía de adjudicación.
- xiii Acta de Preadjudicación.
- xiv Acto administrativo de adjudicación.
- xv Orden de Compra.

b) Proceso de liquidación y pago:

i. Constatación de la integridad de las carpetas, mediante el examen de:

- Orden de Compra (OC).
- Facturas y Remitos emitidos por los proveedores.
- Partes de Recepción Definitiva (PRD).
- Comprobante de afectación “Liquidado”.
- Orden de Pago (OP).
- Comprobante de egreso.
- Pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el proveedor.
- Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ii. Comparación de los montos y numeración de los comprobantes que surgen de la documentación obrante en las carpetas de pago, con las transacciones expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio.

Cantidades, descripción de los artículos, precios unitarios, plazo de entrega y CUIT del proveedor (OC con Remito, Factura con PRD, Factura con OC, Factura con OP, Planilla de egresos con OP).

- iii. Comprobación de la correspondencia entre los montos de cada uno de los documentos integrantes de las carpetas.
- iv. Cotejo del orden lógico de las fechas de los documentos.
- v. Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa aplicable a las Facturas y Remitos de proveedores (Resolución General 1415 de la AFIP y modificatorias).

El trabajo de campo se realizó entre diciembre de 2008 y marzo de 2009.

III) LIMITACIONES AL ALCANCE

La cantidad de Fondos de Emergencia rendidos, forman un Universo de 122 expedientes, que oportunamente se pretendió analizar y que totalizan \$ 638.812,77 (Hospital Elizalde \$ 70.430,20 y Hospital Gutiérrez \$ 568.382,57), pero dada las demoras incurridas por la Dirección General de Contaduría, se analizaron 63 rendiciones, que totalizan \$ 237.246,28 (Hospital Elizalde \$ 41.685,60 y Hospital Gutiérrez \$ 195.560,68). Los expedientes analizados representan el 51,64% del universo y en términos monetarios representan el 37,14% del mismo.

IV) ACLARACIONES PREVIAS

a- NORMATIVA VIGENTE EN EL PERIODO AUDITADO ^[1]

Normativa referida a Compras y contrataciones

^[1] En el anexo 1 se proporciona un resumen de las normas citadas.

1. La Cláusula Transitoria Tercera de la ley 70 de “Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”, dispone que hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de la misma. La normativa vigente durante el ejercicio 2006, se detalla en los puntos siguientes.
2. Mediante la Ordenanza N° 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del “Reglamento de las Contrataciones del Estado” (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad —Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto N° 5720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción.
3. El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por las Resoluciones de la SHYF N° 1672/98 y 2453/98. Los montos y las competencias para autorizar y aprobar contrataciones fueron fijados por los decretos del GCBA N° 1823/97, 6/98, 1596/98, 2216/98, 1036/01 y 791/03.
4. Según Decreto 540/01 y Resolución N° 2647/SHYF/02, a partir del 1/09/2002, los interesados en participar en licitaciones o contrataciones, de cualquier naturaleza, con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe superior a \$ 30.000 deben acreditar mediante Declaración Jurada, al tiempo de la presentación respectiva, que no tienen deudas líquidas y exigibles en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y haber presentado y cancelado las declaraciones juradas por cada anticipo, todo ello con respecto a los doce meses anteriores. Este procedimiento es de uso obligatorio para todos los Organismos contratantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice.

Normativa referida a Emergencia

El régimen de Fondo de Emergencia para la Salud fue creado por el Decreto del GCBA N° 7/98, para financiar “todos aquellos hechos no previsibles y que la demora en su cobertura implique riesgos a pacientes o bienes del Sistema de Salud”, con características de reposición permanente. Dicho Decreto estipuló los montos asignados a cada establecimiento asistencial y fijó el procedimiento

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

a cumplir por ellos para seleccionar el contratante y efectuar la rendición, fijando (en el punto 3 del anexo I) como límite máximo el monto de 4 veces el fondo asignado en el transcurso del mes calendario. En 1999 el Decreto 504/99 aumentó los fondos asignados a cada hospital y redujo a dos el límite precitado.

En el marco de las leyes de emergencia de 2002, mediante los Decretos 213/02 y 1359/02, el Poder Ejecutivo de la CABA declaró de carácter urgente y prioritario las compras de insumos hospitalarios y medicamentos de imprescindible necesidad e incorporó a la Secretaría de Salud en el Anexo I del Decreto 7/98 otorgándole un monto de \$ 1.954.000 para realizar compras a nivel central. Asimismo redujo a una la cantidad máxima de reposiciones mensuales de los fondos asignados a cada hospital.

Por otro lado, el Decreto 1629/98 facultó a la Dirección General de Contaduría General, por vía de excepción, a entregar a cada establecimiento asistencial un monto equivalente al establecido en el Decreto 7/98, sólo a solicitud de la Secretaría de Salud instrumentada mediante Resolución debidamente fundada. Esta norma elimina los límites para la reposición, explicitados en el punto 3 Anexo I mencionado arriba.

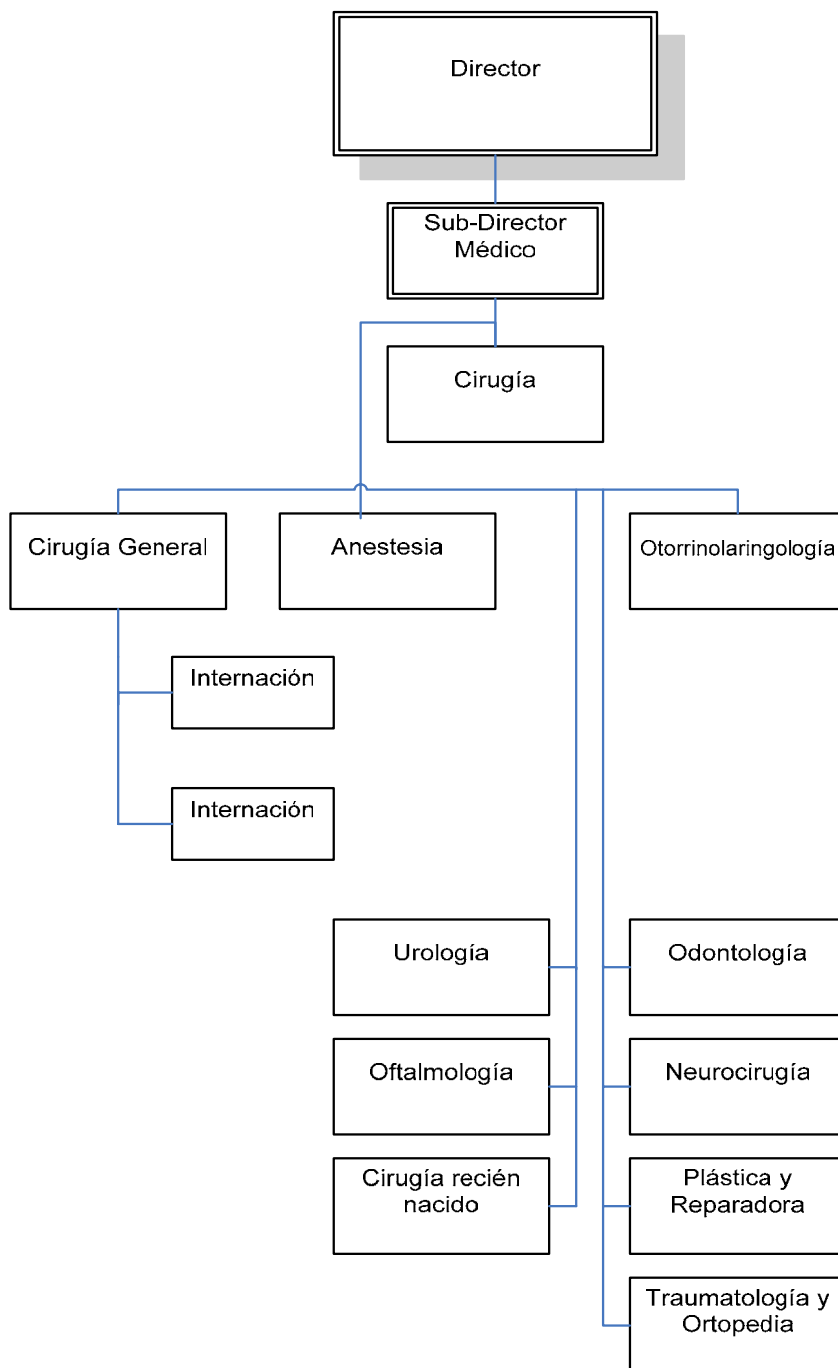
b- HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE”

Organigrama

A continuación se muestra la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital en las que se exponen las relaciones que guardan entre sí los órganos que la componen.

La Sección Traumatología y Ortopedia depende orgánicamente y funcionalmente, de manera formal, del Departamento Cirugía, dependiente del Sub-Director Médico.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”



Fuente: Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”

Circuito de Adquisición de Insumos y Servicios hospitalarios (Hospital Elizalde)

No se realizan solicitudes de insumos por servicio. Los insumos generales se solicitan vía la Jefatura de Farmacia, tanto medicamentos como insumos de material descartable. Se realizan adquisiciones para el sector Ortopedia y Traumatología sólo cuando son insumos directamente relacionados con ese sector (Ej.: Prótesis).

El procedimiento administrativo respecto de la adquisición de Insumos y Servicios se detalla a continuación:

a) Solicitud de insumos: los generadores de Solicitud de Pedidos de adquisición de insumos son los siguientes Servicios:

- Farmacia: Medicamentos y material descartable para todo el Hospital, en síntesis todo lo de uso habitual.
- Laboratorio: Insumos para los equipos de Diagnóstico de Laboratorio Central y Guardia.
- Endocrinología, Inmunología y Onco-Hematología: Insumos para los equipos de análisis de cada Servicio.
- Otros Servicios: Cuando son insumos muy específicos y solicitados por primera vez, generalmente se solicita la inclusión en los pedidos de Farmacia.
- Ayudas Médicas: El insumo o prestación la solicita el servicio, previa intervención del Servicio Social del Hospital.

b) Análisis de Solicitudes: Los pedidos son remitidos al CRAIS², se evalúa y se decide el mecanismo aplicable para efectuar la compra, Caja Chica, o la gestión por Fondo de Emergencia o Licitación.

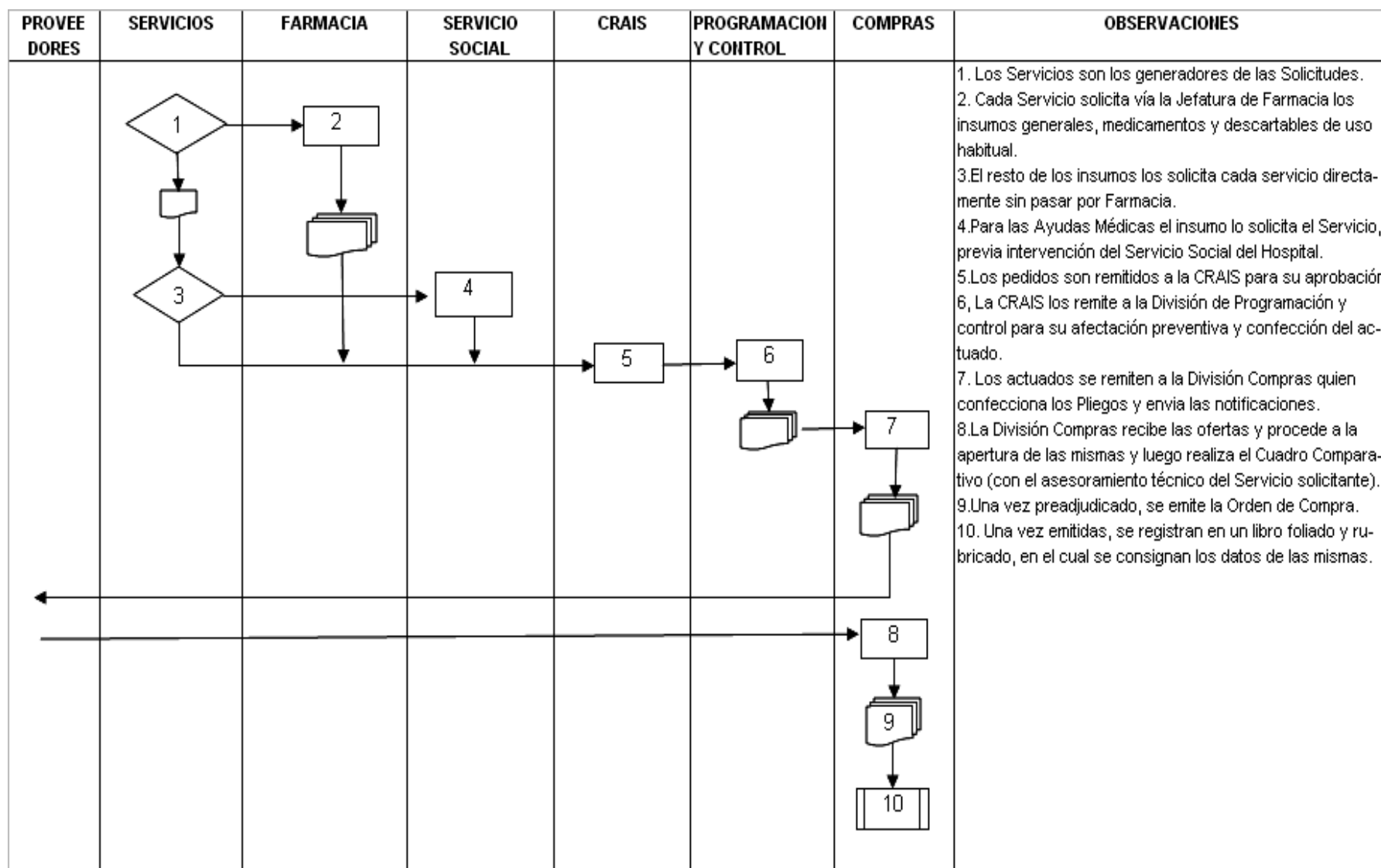
c) Luego de la aprobación por el CRAIS se remite a la División Programación y Control para su afectación Preventiva y confección del pedido, catalogación de los insumos si no lo están y nuevo refrendo del Jefe de Servicio.

d) Lo realizado en el punto anterior, se remite a la División Compras quien confecciona los Pliegos, envía las invitaciones y notificaciones y procede a la apertura, realiza el Cuadro Comparativo con la intervención del Servicio solicitante que interviene en el Asesoramiento Técnico y se procede a la Preadjudicación. Se emiten las Órdenes de Compra, las cuales se registran en un Libro foliado y rubricado, en el cual se consignan en forma numerada y correlativa, proveedor, fecha de emisión, número de pedido e importe.

A continuación se expone el cursograma de la minuta administrativa del citado circuito, que hace al proceso de compra de insumos y servicios.

² CRAIS: Comisión que asesora y evalúa respecto a la necesidad de la compra de un insumo.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Durante el Ejercicio 2006, el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional³ (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 22 fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, por \$ 70.430,20 habiéndose

Número FES	Número Resolución	Número Nota	Fecha Elevación	\$ Rendición	TOTAL \$ FES	Incidencia de la compra de insumos traumatológicos en el FES
422	803/06	1765/06	07/07/2006	234,80	69.960,57	0,34%
3	805/06	1859/06	14/07/2006	339,00	69.985,63	0,48%
40	2070/06	3741/06	09/01/2007	199,80	69.997,46	0,29%
225	1267/06	2573/06	23/10/2006	230,00	69.990,63	0,33%
400	328/07	1020/07	25/04/2007	195,00	69.977,20	0,28%
178	1802/06	3460/06	12/12/2006	490,00	69.982,40	0,70%
241	2381/06	3822/06	19/01/2007	855,00	69.796,78	1,22%
292	2094/06	3784/06	11/01/2007	32.490,00	69.976,08	46,43%
303	284/07	808/07	19/04/2007	3.640,00	69.977,20	5,20%
328	2231/06	3816/06	17/01/2007	312,00	69.923,76	0,45%
358	348/07	1115/07	07/05/2007	370,00	69.941,50	0,53%
380	170/07	715/07	10/04/2007	1.890,00	69.993,57	2,70%
407	202/07	716/07	10/04/2007	440,00	69.980,55	0,63%
				41.685,60	909.483,33	4,58%

relevado 13 rendiciones (59,09 % de los FES) por \$ 41.685,60 (59,19 %), que se discrimina por proveedor de la siguiente forma:

³ En adelante: FES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Análisis de los Fondos de Emergencia del Hospital “Pedro de Elizalde”

FESS Nº	Pedido		Acredita Necesidad	3 Presupuestos Originales		Planilla Comparativa de Precios	Descarta Menores Precios	Justifica No Descartar Menores Precios	Informe Técnico del Insumo	Remito del Proveedor	
	Existe	Fundamenta emergencia	Ayudas Médicas	Existen	Fundamenta No Existencia	Existe				Existe	Está conformado
178	SI	NO	SI	NO	NO	N/C	SI	SI	SI	SI	SI
241	SI	NO	SI	SI	N/C ⁴	SI	SI	SI	SI	SI	SI
400	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
303	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
380	SI	NO	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
40	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
292	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
407	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
358	SI	NO	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
3	SI	NO	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	NO	SI	SI
422	NO	NO	NO	NO	NO	N/C	NO	SI	NO	SI	SI
225	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI
328	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI

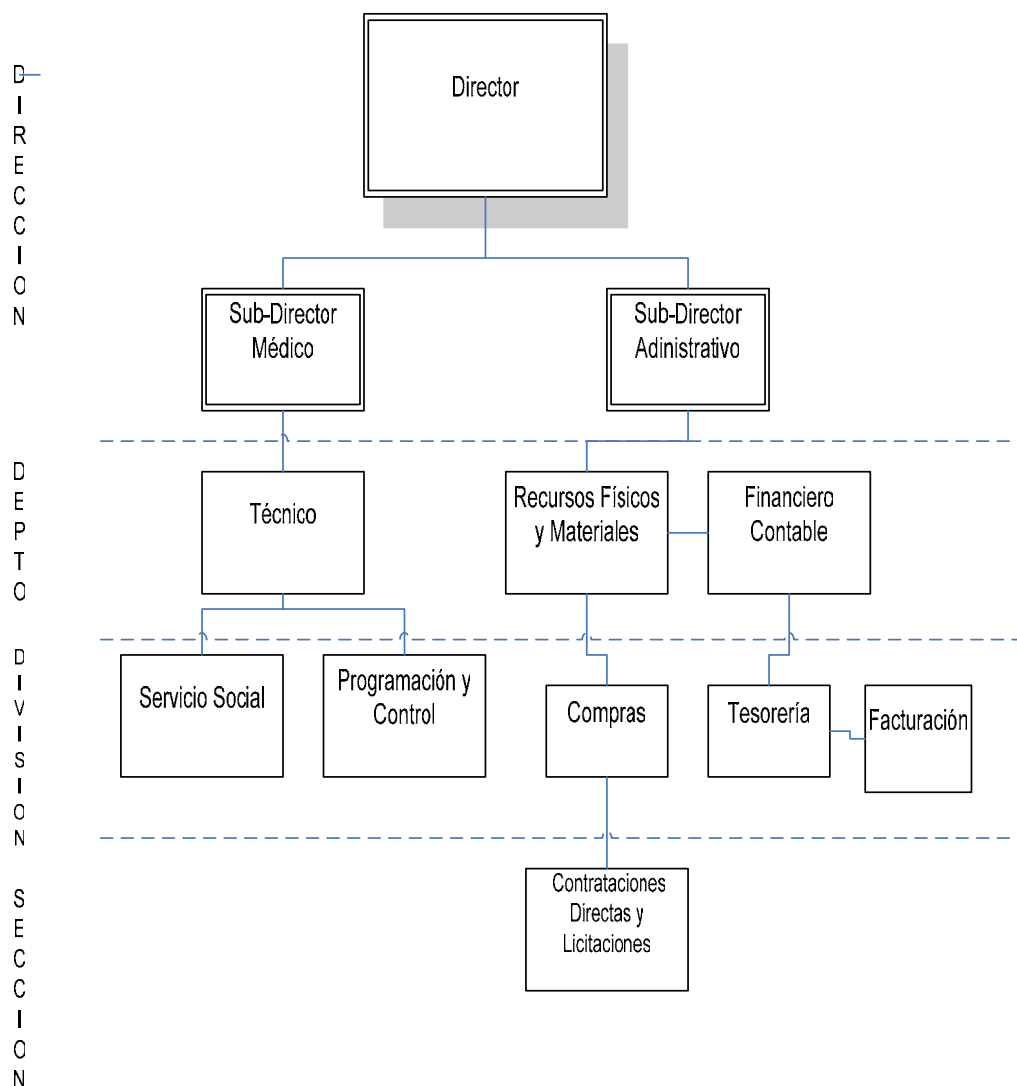
Fuente: Elaboración Propia

⁴ N/C significa NO CORRESPONDE

c- HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

Organigrama

En el siguiente gráfico se muestra la estructura orgánica interna del Hospital, sus relaciones y sus niveles de jerarquía.



Fuente: Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez"

Circuito de Adquisición de Insumos y Servicios hospitalarios (Hospital Gutiérrez)

El pedido es confeccionado y firmado por el Jefe de División Ortopedia y Traumatología o Jefe de Unidad 14 (Quirófano Traumatología), según el caso, indicando los elementos requeridos y sus características específicas y autorizado por el Jefe de Departamento Cirugía.

El Servicio lo entrega a la Dirección de Recursos Desconcentrados, la que tramita la autorización de la Dirección del Hospital y lo envía a la División Compras para su gestión.

El formulario de solicitud es registrado en el Libro de Pedidos, asignándole un número. A continuación se elabora el Pliego con la transcripción del pedido.

Se fija fecha y hora de Apertura, la que opera como vencimiento para la presentación de sobres.

Se envía para su publicación a las siguientes entidades:

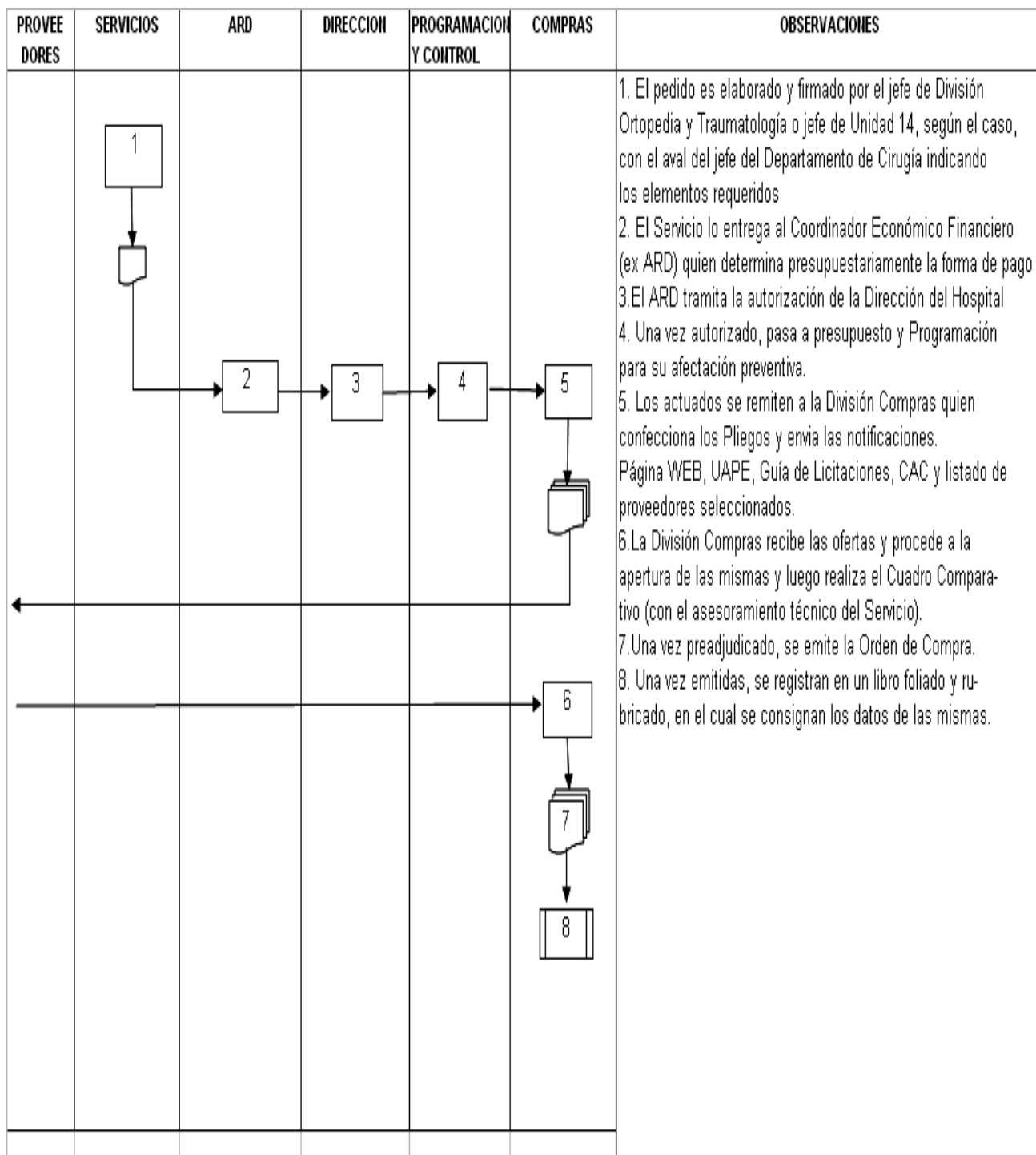
- Ministerio de Salud (para publicación en la página del GCBA).
- Unión Argentina de Proveedores del Estado.
- Guía de Licitaciones.
- Cámara Argentina de Comercio.
- Según Rubro, se selecciona listado de Proveedores y se remite el Pliego vía mail, para ampliar la difusión a posibles interesados.

Se reciben los sobres, que se depositan en una urna hasta la fecha y horario de Apertura consignada. Se realiza la apertura de sobres en presencia de proveedores y agentes Fiscalizadores de Hacienda y Finanzas, quienes corroboran los datos de lo actuado, dejando constancia de las observaciones en el Acta de Apertura. Se transcriben las ofertas en un Cuadro Comparativo de Precios, el que es evaluado por el Servicio solicitante. De existir desestimaciones, son incluídas y firmadas por el Jefe de Servicio. Con dichos datos se elabora el Acta de Pre Adjudicación, proyecto de Orden de Compra y Orden de Compra Definitiva.

Flujograma

A continuación se expone el flujograma del circuito que hace al proceso de compra de insumos:

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



Fuente: Elaboración Propia

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Durante el Ejercicio 2006, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 100 Fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, habiéndose relevado 51 rendiciones (51 % de los FES rendidos) por \$ 195.560,68 (34,41% del total de los FES rendidos). El detalle de los fondos relevados es el que se expone a continuación:

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Número FES	Año	Número Resolución	Número Nota	Fecha Elevación	\$ Rendición	TOTAL \$ FES	Incidencia de la compra de insumos traumatológicos en el FES
12	2006	421	1243	26/05/2006	19.890,00	99.977,82	19,89%
16	2006	777	2148	22/08/2006	9.489,00	99.981,13	9,49%
18	2006	391	984	08/05/2006	34.350,00	99.977,75	34,36%
19	2006	419	1241	26/05/2006	516,00	99.962,37	0,52%
23	2006	777	2148	22/08/2006	392,00	99.981,13	0,39%
43	2006	780	2014	22/08/2006	670,00	99.975,67	0,67%
47	2006	421	1243	26/05/2006	289,00	99.945,88	0,29%
51	2006	420	1242	26/05/2006	790,00	99.945,88	0,79%
55	2006	593	1565	06/07/2006	875,00	99.932,37	0,87 %
55	2006	593	1565	06/07/2006	16.990,00	99.932,37	17,00%
62	2006	592	1564	04/07/2006	436,00	99.959,45	0,44%
85	2006	711	1838	24/07/2006	35.390,00	99.931,34	35,41%
170	2006	611	1683	07/07/2006	4.350,00	99.973,34	4,35%
189	2006	1155	4069	17/11/2006	7.070,00	99.883,81	7,08%
193	2006	708	1799	20/07/2006	3.980,00	99.948,57	3,98%
194	2006	611	1683	07/07/2006	305,00	99.973,34	0,31%
210	2006	2194	333	24/01/2007	521,00	99.981,13	0,52%
217	2006	1155	4069	17/11/2006	1.376,00	99.883,81	1,38%
247	2006	804	2015	22/08/2006	436,50	99.870,07	0,44%
266	2006	777	2148	22/08/2006	605,25	99.981,13	0,61%
271	2006	804	2015	22/08/2006	485,00	99.870,07	0,49%
304	2006	937	2652	10/10/2006	436,50	99.918,20	0,44%
407	2006	1268	4292	07/12/2006	436,50	99.709,96	0,44%
453	2006	944	2924	27/10/2006	745,00	99.921,21	0,75%
496	2006	944	2924	27/10/2006	980,00	99.921,21	0,98%
512	2006	1155	4069	17/11/2006	3.980,00	99.883,81	3,98%
517	2006	1400	4368	14/12/2006	7.129,32	99.981,86	7,13%
580	2006	1268	4292	07/12/2006	3.889,00	99.961,03	3,89%
609	2006	1472	4407	19/12/2006	11.900,00	99.954,28	11,91%

23

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

46	2006	1455	4405	15/12/2006	298,00	99.962,37	0,29%
46	2006	1455	4405	15/12/2006	218,00	99.962,37	0,22%
647	2006	1472	4407	19/12/2006	3.980,00	99.954,28	3,98%
654	2006	2009	4710	09/01/2007	5.400,00	99.996,36	5,40%
704	2006	2069	33	11/01/2007	145,00	99.929,24	0,15%
705	2006	2166	262	22/01/2007	640,00	99.927,46	0,64%
743	2006	2166	262	22/01/2007	437,00	99.927,46	0,44%
797	2006	2266	337	26/01/2007	400,00	99.992,78	0,40%
827	2006	1563	4542	20/12/2006	350,00	99.992,78	0,35%
831	2006	1563	4542	20/12/2006	590,00	99.936,03	0,59%
870	2006	2266	337	26/01/2007	1.040,00	99.992,78	1,04%
871	2006	676/07	1751	18/07/2007	2.190,00	99.978,02	2,19%
902	2006	204/07	1004	23/04/2007	355,80	99.999,33	0,36%
946	2006	381/07	1366	22/05/2007	698,41	99.911,14	0,70%
955	2006	862/07	2242	01/08/2007	3.036,00	99.936,19	3,04%
957	2006	676/07	1751	18/07/2007	203,00	99.978,02	0,20%
1009	2006	2266	337	26/01/2007	1.150,00	99.992,78	1,15%
1010	2006	381/07	1366	22/05/2007	698,40	99.911,14	0,70%
1013	2006	2323	393	26/01/2007	980,00	81.477,16	1,20%
1013	2006	2323	393	26/01/2007	1.960,00	81.477,16	2,41%
1049	2006	381/07	1366	22/05/2007	960,00	99.911,14	0,96%
1059	2006	342/07	1240	30/04/2007	1.645,00	99.807,32	1,65%
					195.560,68	4.678.739,03	4,18%

Fuente: Elaboración Propia

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Análisis de los Fondos de Emergencia del Hospital “Ricardo Gutierrez”

FESS N°	Pedido		Acredita Necesidad	3 Presupuestos Originales		Planilla Comparativa de Precios	Descarta Menores Precios	Justifica No Descartar Menores Precios	Informe Técnico del Insumo	Remito del Proveedor	
	Existe	Fundamenta Emergencia	Ayudas Médicas	Existen	Fundamenta No Existencia	Existe				Existe	Está conformado
955	SI	SI	SI	SI	N/C ⁵	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
1059	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
43	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
1013	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
1013	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
55	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
46	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
46	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	NO	SI	SI	SI
16	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
23	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
210	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
266	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
170	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
194	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI

⁵ N/C en adelante NO CORRESPONDE

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

FESS N°	Pedido		Acredita Necesidad	3 Presupuestos Originales		Planilla Comparativa de Precios	Descarta Menores Precios	Justifica No Descartar Menores Precios	Infor me Técni co del Insum o	Remito del Proveed or	
	Existe	Fundamenta Emergencia		Existen	Fundamenta No Existencia					Existe	Está conformado
193	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
62	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
55	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
51	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
47	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
304	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
18	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
85	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
609	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
647	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	N/C	SI	SI	SI
453	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
496	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
871	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI
957	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
704	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
705	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

FESS N°	Pedido		Acredita Necesidad	3 Presupuestos Originales		Planilla Comparativa de Precios	Descarta Menores Precios	Justifica No Descartar Menores Precios	Infor me Técni co del Insum o	Remito del Proveed or	
	Existe	Fundamenta Emergencia		Existen	Fundamenta No Existencia					Existe	Está conformado
743	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
797	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
827	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
870	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	NO	SI	SI	SI	SI
1009	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
247	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	N/C	SI	SI	SI
271	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
580	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
654	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
517	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
902	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
407	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
12	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
831	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
1010	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	N/C	SI	SI	SI
946	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	SI	N/C	SI	SI	SI

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

FESS N°	Pedido		Acredita Necesidad	3 Presupuestos Originales		Planilla Comparativa de Precios	Descarta Menores Precios	Justifica No Descartar Menores Precios	Infor me Técni co del Insumo	Remito del Proveed or	
	Existe	Fundamenta Emergencia		Existen	Fundamenta No Existencia					Existe	Está conformado
1049	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
189	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
512	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
217	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración Propia

V) OBSERVACIONES

Aspectos generales

1. La totalidad de las compras fueron tramitados con Fondos de Emergencia.
2. De los 122 FES se analizaron 63, lo que representa un 51,64 % del universo y en términos monetarios representa un 37,14 %. Esto fue producto de que la Dirección General de Contaduría no cumplió con los plazos establecidos en la normativa de puesta a disposición de la documentación a pedido de la Auditoría General de la Ciudad.

a- Referidas a compras por Fondo de emergencia

• HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE”:

3. En el 7,69 % (1 caso FESS N° 422/06), no se observan presupuestos presentados (no obra la justificación de dicho motivo). Se adjudica a la empresa Ortopedia Alemana SACI, sin constar presupuestos.

4. En el 69,23% de los Fondos (9 rendiciones) analizados se detectó la existencia de menos de 3 presupuestos, de los cuales no obra la justificación de tal circunstancia en los legajos.

- **HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ”:**

5. En el 4 % de los Fondos (2 casos FES N° 51/06 y 55/06), no consta la documentación del paciente al cual se beneficia con la Ayuda Médica.
6. En el 4 % de los Fondos (2 casos FES N° 18/06 y 654/06), no se observan invitaciones ni publicaciones.
7. Las invitaciones a cotizar no se realizaron por escrito y en original en el 90% de los casos. (Punto 1 del Anexo I, Decreto 7/98, vigente al momento de la contratación).
8. En el 80 % de los casos analizados (40 FES rendidos) no se cumple con el requisito de obtener al menos tres presupuestos. Si bien se invitan en cada caso a diversas empresas vía e-mail, no obran en las actuaciones constancias de confirmación de recepción y lectura por parte de los oferentes. Tampoco constan explicaciones por escrito de las empresas invitadas dando cuenta de su no presentación.
9. Tres empresas componen el 72 % de las adjudicaciones.
10. En el 52% de los casos analizados (26 FES rendidos) se contó sólo con 1 solo presupuesto.

VI) RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la normativa aplicada respecto a las compras detalladas en el relevamiento de los procedimientos empleados en el presente informe, fueron derogadas y reemplazadas por el Decreto N° 1.353/08, por el cual se crea la Unidad de Proyectos Especiales en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda. Por lo tanto, no se considera oportuno formular recomendaciones, dado que las mismas no tendrían posibilidad de ser aplicadas en los circuitos descriptos en su oportunidad.

VII) CONCLUSIÓN

Considerando las observaciones enunciadas, se concluye que durante los años 2006 y 2007 persiste la recurrencia de las compras por fondos de emergencia, atendiendo la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares las que no se realizan atendiendo el principio de economía.

Un aspecto importante del análisis que se informa en el presente y que merece ser subrayado, es que el Ministerio debe profundizar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias en el control interno que se observan formuladas en el presente informe.

ANEXO 1

NORMATIVA

1. Relativa a compras en general

- **Ordenanza 31.655** (B.M. 15.193 Publ.28/1/76. AD 350.1) establece la aplicación del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad **Decreto 5.720/72**) para las contrataciones de servicios y/o suministros que lleve a cabo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ordenanza 33.440** (B.M. 15.493 del 6/4/77. A.D. 350.29) Obligación de los oferentes de consignar domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y de acompañar junto con la factura, el comprobante de pago del último vencimiento del impuesto a los Ingresos Brutos.
- **Ordenanza 35.718** (B.M.16.264. Publ.28/4/80) Integración de la garantía de adjudicación.
- **Decreto 6.927/80** (B.M. 16.414 Publ. 01/12/80) Procedimiento único para incumplimientos contractuales.
- **Ordenanza 35.718** (B.M. 16.264 Publ. 28/4/80) Retardo en la presentación de garantía de adjudicación. Multa 2 % del monto total de la orden de provisión.
- **Resoluciones 1.672-SHyF-98** (BOCBA 394 del 27/2/98) y **Resolución 2.453-SHyF-98** (BOCBA 424 del 13/4/98). Procedimiento para las licitaciones y contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- **Decreto 1.826/97** (BOCBA 355 del 5/1/98). Facultades de verificación y control de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- **Decreto 34/98** (BOCBA 374 del 30/1/98). Inclusión de cláusula sobre la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad por parte de los proveedores y contratistas.
- **Decreto 737/97** (BOCBA 227 del 30/6/97) Establece la obligación de los proveedores de presentar declaración jurada de juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión Municipal de la Vivienda.
- **Decreto 1.781/00** (BOCBA 1052 del 20/10/00) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la utilización por los distintos Organismos Licitantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Pliego de Cláusulas Particulares para la utilización por parte de la Secretaría de Salud en la adquisición de "drogas y/o monodrogas, productos químicos, medicamentos, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población", elaborados por la Comisión de

Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

- **Decreto 576/01** (BOCBA 1190 del 11/5/01) Modifica el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 1781/00.

Registro Único de Proveedores

- **Decreto 101/03** (BOCBA 1630 del 13/2/03) Crea el Registro único y permanente de proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Disposición 159-DGCyC-03** (BOCBA 1765 del 1/9/03). Prevé la utilización del Padrón de Proveedores para aquellos procedimientos de selección del co-contratante cuyos Pliegos de Bases y Condiciones y/o autorización de llamados a licitación, se hubieren realizado con anterioridad al día 12 de agosto de 2003.
- **Resolución 102-DGCyC-03** (BOCBA 1805 del 28/10/03) Forma alternativa para la obtención del Certificado de Habilitación de Presentación de Ofertas que emite el Registro Único y Permanente de Proveedores.

Compre Nacional

- **Ley 590** (BOCBA 1211 del 12/06/01). Reglamenta el derecho de prioridad a favor de los proveedores de bienes y servicios de producción nacional.
- **Decreto 890/02** (BOCBA 1502 del 12/8/02) Reglamenta la Ley 590 Compre Nacional.

Certificado Fiscal para contratar

- **Resolución 135/AFIP/1990** (BO 28893 del 8/5/98) Crea el certificado fiscal para contratar en caso de ofertas superiores a los \$ 50.000.
- **Resolución 370/AFIP/1999** (BO 29.081 de 9/2/99) Modifica la Resolución 135/AFIP/90.
- **Decreto 540/01** (BOCBA 1187 del 8/5/01) Certificado fiscal para licitaciones y/o contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Importe superior a \$ 30.000.
- **Resolución 2647-SHyF-02** (BOCBA 1508 del 21/8/02) Obliga a los interesados en participar en las licitaciones o contrataciones a presentar el Certificado Fiscal cuando superen el monto de \$ 30.000, a partir del 1 de septiembre de 2002.

Competencia de la Procuración General

- **Decreto 698/96** (BOCBA 97 del 19/12/96) Competencia de la Procuración General. Monto \$ 50.000
- **Decreto 278/97** (BOCBA 166 del 1/4/97) Modifica el Decreto 698/96. Monto \$ 250.000
- **Decreto 1583/01** (BOCBA 1298 del 17/10/01) Modifica el Decreto 698/96.

- **Decreto 624/03** (BOCBA 1704 del 3/6/03) Modifica el Decreto 698/96 y sus modificatorios. Monto \$ 500.000.

2. Relativa a la emergencia

- **Decreto 7/98** (BOCBA 366 del 20/1/98) crea el Fondo de Emergencia para la Salud.
- **Decreto 1.629/98** (BOCBA 526 del 10/9/98) Modifica el Decreto 7/98.
- **Resolución 3112-SS-01** (BOCBA 1383 del 18/2/02) Establece que no se convalidarán ni se renovarán los fondos cuya gestión no se haya ajustado al procedimiento establecido en el Decreto 7/98
- **Resolución 2.231-SS-01** (BOCBA 1296 del 15/10/01) Implementa en el ámbito de la Secretaría de Salud la publicación vía Internet de la información referente a los Llamados a Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas que se realicen.
- **Decreto 1.359/02** (BOCBA 1552 del 23/10/02) Faculta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar compras a nivel central en el marco del Decreto N° 7/GCBA/98 modificado por el Decreto N° 1.629/GCBA/98. Deroga el Decreto N° 1.230/GCABA/02 (B.O. N° 1.536 del 30/9/02).
- **Resolución 323-SS-2002** (Sin publicar) Procedimiento para compras centralizadas.
- **Resolución 619-SS-2002** (Sin Publicar) Modificación de Resolución 323-SS-2002.
- **Ley 752** (BOCBA 1426 del 23/4/02) Ley de Protección de Derechos y Atención de la Salud frente a la crisis económica y social.
- **Ley 755** (BOCBA 1428 del 25/4/02) Publicación de las compras por Decreto 7/98 en la página web del Gobierno de la Ciudad.
- **Decreto 1.738/03** (BOCBA 1793 del 9/10/03) Amplía las facultades de la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales y extiende la gestión a la compra y distribución de alimentos con destina a los Hospitales.
- **Memorando 2626-SSGE-98** (Sin publicar) **Procedimiento para compras de Hospitales y compras consolidadas.**
- **Memorando 6975-SS-2000** (Sin Publicar) Sobre informe de Auditoria y los requisitos para las compras por Fondo de Emergencia. Recordatorio.
- **Memorando 5788-SS-2002** (Sin publicar) Remisión de Ordenes de Compra a la Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico para la obtención de precios sobre insumos hospitalarios.
- **Memorando 11404-SS-2002** (Sin Publicar) Seguimiento de precios. Justificación de desvíos de precios que superen el 5%. Cumplimiento de Ley 755.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- **Memorando 13260-SSGE-2002** (Sin Publicar) Cumplimiento de la Ley 755
- **Memorando 1607-DGTayL-SS-2003** (Sin Publicar) Remisión de información sobre compras de insumos realizada por los Hospitales en el término de 48 hs.
- **Memorando 4581-SSGE-2003** (Sin Publicar) Sobre justificación de desvíos de precios por parte del conjunto de Hospitales. Planilla de orientación de precios. Remisión de precios.

3. Relativa a la competencia para autorizar y aprobar contrataciones

- **Decreto 1.036/01** (BOCBA 1249 del 7/8/01) Nuevas competencias asignadas a las autoridades de la Secretaría de Salud para autorizar y aprobar contrataciones.
- **Decreto 791/03** (BOCBA 1718 del 24/6/03) Modifica el Decreto 1.036/01.
- **Resolución 2.121-SHyF-03** (BOCBA 1735 del 18/7/03) Aclaración sobre los montos y competencias para autorizar gastos.